

RESOLUCIÓN N° 482 /2024

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO A LUCILA VICTORIA  
MÉNDEZ HERNANDEZ.

RECOLETA, 30 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41281, de fecha 14 de diciembre de 2023, de LUCILA VICTORIA MENDEZ HERNANDEZ, Rut. 11.226.271-7, el cual solicita Ampliación de Giro.
2. Ficha de Inspección, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 1813445566 de fecha 18 de diciembre del 2018, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresa Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLIASE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Rol 2-755621**, a nombre **LUCILA VICTORIA MENDEZ HERNANDEZ**, Rut. **11.226.271-7**, con domicilio comercial en **URMENETA N° 869**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSION, FRUTOS DEL PAÍS ENVADADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ARTICULOS DE ASEO, CIGARRILLOS EN CAJETILLA Y EXPENDIO DE CARNES DE RESES Y AVES, ENVASADAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS"**.
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 3.- El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IGQ/ESA/gha  
25/01/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

215 88 96